



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Proceso No. 025-2011-00245

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil mediante sentencia calendada 26 de junio de 2023, la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia de primera instancia.

Así las cosas; por secretaría, procédase a la respectiva liquidación de costas conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

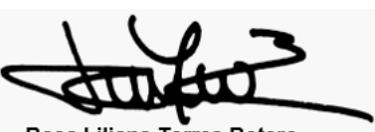
Ahora, es menester remitir el expediente nuevamente al referido Tribunal, a efectos de que, en cumplimiento de lo ordenado en la aquella sentencia, se fijen las agencias en derecho y costas de esa instancia.

NOTIFÍQUESE (),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría

